



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/11/16 Hs. 19:27
Numero:	1769 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 178/16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 02 de Noviembre de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S / D

Me dirijo a usted a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien atender la demanda realizada por los vecinos adjudicatarios de las 20 viviendas de Andorra construidas en el marco del Programa de Integración Sociocomunitaria, sobre la calle Jardín del Bosque.

Concretamente la vecina ocupante de la Vivienda numero 5 María Piegas, y la familia ocupante de la vivienda número 12, solicitan la reparación de sus viviendas por deficiencias constructivas.

Oportunamente el resto de los vecinos suscribieron un convenio de reparación y/o compensación mediante la entrega de materiales para la reparación de sus viviendas. En los casos que nos ocupa en esta ocasión, por distintos motivos quedó pendiente la resolución de estas demandas, por lo que se solicita la intervención del D.E.M.

También la vecina ha solicitado la iluminación pública de la calle Jardín del Bosque en virtud a que se encuentran abonando la correspondiente tasa por alumbrado público sin contar con el mencionado servicio.

Tratándose de un tema de destacado interés para los vecinos del sector, requiero evaluar la posibilidad de avanzar con la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
Bloque U. C. R.

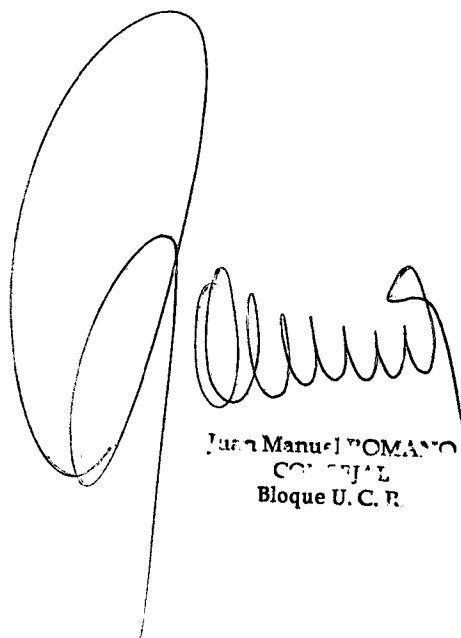
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, atienda las demandas de los vecinos de las 20 viviendas de calle de Andorra construidas en el marco del Programa de Integración Sociocomunitaria referida a la reparación de las viviendas N° 5 y N° 12; como así también el alumbrado público de la calle Jardín del Bosque en el mencionado sector.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° \_\_\_\_\_ /16.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJO  
Bloque U. C. R.